

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº

262/08

TO 1 AGO 2008

Salta, Expediente Nº 12.527/06

VISTO:

La Resolución - D - Nº 229/07 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Clara Alejandra DIAZ L.U. Nº 608.743 y Analía Nelva SALINAS L.U. Nº 608.806, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- Nº 210/02, 236/02 y 200/07); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; "Trastornos fonoarticulatorios (Dislalias) en la unidad de fonoaudiología del Hospital Gdor. Ing. Carlos SNOPEK de San Salvador de Jujuy", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesis).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (25), propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Clara Alejandra DIAZ L.U. Nº 608.743 y Analía Nelva SALINAS L. U. Nº 608.806, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- Nº 210/02, 236/02 y 200/07), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares: Lic. Mirta J. BURGOS

Lic. Marcela María CLEMENT

Méd. Alberto, ALEMAN

Miembro Suplente: Lic. Susana Elisabet MENDOZA

ARTICULO 2º.- Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

ARTICULO 3º.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y significa a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su oma de razón y demás efectos.

Lic. CECILIA AIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Saiud

ATM

Mgs. NIEVE CHAVEZ

DECANA

Facultad de Ciencias de la Salud